



CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- 1.- El presente contrato de difusión publicitaria tiene por objeto la inserción de la publicidad del ANUNCIANTE en las unidades de espacio acordadas que se encuentren disponibles en los soportes durante el plazo acordado, en los términos y condiciones que se indican.
- 2.- Para la validez y eficacia del presente contrato, es requisito indispensable la firma de aprobación realizada por LOFLI EVENTOS Y MEDIOS, empresa gestora de la marca Pepe Radio.
- 3.- En contraprestación por la inserción de la publicidad, el ANUNCIANTE pagará según la forma de pago que se indica, incrementándose los importes con los impuestos vigentes. El precio de la publicidad será siempre el que corresponda por su naturaleza, según las tarifas en vigor en el momento de la publicación, advirtiendo que cuando en la orden no se especifique el precio o éste no sea el que corresponde, se podrá entender como error administrativo, facturando el precio real del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa se reserva el derecho de exigir garantías adicionales cuando los informes comerciales del cliente sean negativos.
- 4.- La falta de pago y el incumplimiento de los plazos convenidos, facultará a resolver el contrato y dejar de emitir la publicidad, sin perjuicio de poder ejercitar las acciones judiciales oportunas para la reclamación de las cantidades adeudadas. Estas cantidades devengarán el equivalente al interés legal del mercado, incrementando en dos puntos desde la fecha del impago.
- 5.- El material publicitario que se suministrará para las correspondientes inserciones deberá sujetarse a las especificaciones técnicas y tamaños que le sean indicadas.
- 6.- Las órdenes publicitarias y el material necesario para las inserciones de publicidad deberán ser entregados 48 horas antes del inicio de la campaña, salvo en las campañas que comiencen los lunes, en cuyo caso, la orden y el material deberán estar en poder de LOFLI EVENTOS Y MEDIOS el jueves, antes de las 14 horas.
- 7.- Cualquier modificación de inserciones publicitarias deberá ser comunicada a LOFLI EVENTOS Y MEDIOS con 24 horas hábiles de antelación, adjuntando la correspondiente orden de publicidad de anulación o modificación.
- 8.- Las anulaciones tendrán que ser comunicadas con un mínimo de 5 días hábiles antes del inicio de la campaña, mediante orden de anulación. En caso contrario el anunciante quedará obligado al pago del 50% de la campaña anulada. Las anulaciones con la campaña en curso obligarán al ANUNCIANTE al pago del 30% que quedara por abonar de la totalidad de la campaña firmada.



9.- LOFLI EVENTOS Y MEDIOS no se hace responsable del posible deterioro del material enviado si éste no ha sido enviado en el mismo formato de emisión.

10.- LOFLI EVENTOS Y MEDIOS se reserva el derecho de admisión de publicidad cuando vulnere los principios de legalidad, autenticidad, imagen, veracidad, libre competencia, o cuando, a su juicio, pueda causar el rechazo de la publicación, del medio o del público destinatario, o por cualquier otra causa justificada.

11.- En caso de imposibilidad legal o contractual de seguir insertando la publicidad contratada, LOFLI EVENTOS Y MEDIOS se reserva el derecho de suspender la misma mediante aviso al cliente sin que por este pueda reclamar compensación alguna, salvo el derecho a la devolución de las cantidades anticipadas correspondientes a la publicidad del ANUNCIANTE no incorporada.

12.- Los anuncios serán emitidos bajo la exclusiva responsabilidad del cliente (anunciante o contratante), correspondiéndole el pago de cuantas sanciones y/o indemnizaciones deriven del contenido de la publicidad.

13.- En el supuesto de que el cliente hiciera uso de obras protegidas por la vigente Ley de Propiedad Intelectual, aportarán cuantos permisos, autorizaciones o pago de cánones sean necesarios para la correcta utilización de la obra, quedando eximida la empresa contratante de cualquier reclamación que sobre este aspecto pudiera reclamar un tercero.

14.- Para cualquier gestión litigiosa que surja sobre la interpretación, cumplimiento y efectos de este contrato, las partes firmantes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando expresamente a otro fuero.

15.- Las partes, aceptan este contrato y sus efectos jurídicos en los términos y condiciones que se indican.

Por LOFLI EVENTOS Y MEDIOS

Por _____

Fdo. _____
Fernando García-Berlanga

Fdo. _____